

ADMINISTRACION LOCAL

17385 *RESOLUCION de la Diputación Provincial de La Coruña por la que se hace pública la lista provisional de aspirantes a la plaza de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la zona segunda de El Ferrol del Caudillo.*

Expirado el plazo de presentación de solicitudes para proveer en propiedad la plaza de referencia, acordada en sesión de 24 de marzo último, y anunciado el oportuno concurso en el «Boletín Oficial del Estado» número 158, de 3 de julio próximo pasado, y en el de la Provincia número 117, de 21 de mayo, y 132, de 8 de junio últimos, ha sido admitido al mismo el único solicitante don Basilio Ruiz Carrero, del turno preferente de funcionarios del Ministerio de Hacienda.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el número 2 del artículo 5.º del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, para oír reclamaciones en el plazo de quince días, contados a partir de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», transcurrido el cual sin haberse producido reclamaciones se considerará como definitiva esta lista.

La Coruña, 13 de agosto de 1974.—El Presidente.—7.186-A.

17386 *RESOLUCION de la Diputación Provincial de Valencia referente a la oposición libre para la provisión de la plaza de Economista de esta Corporación.*

Se anuncia para general conocimiento, que el orden de actuación de los señores opositores, resultante del sorteo celebrado a tal efecto el día 19 de los corrientes, es el siguiente:

Número	Nombre y apellidos
1	José Honorubia López.
2	Pedro Tobarra Ochoa.
3	María Rita Barbera Nolla.
4	Emerito Bono Martínez.
5	María Teresa Fluvia Rodríguez.
6	José Antonio Herrero Pascual.

Asimismo se anuncia que la constitución del Tribunal que ha de juzgar la presente oposición libre, así como el comienzo de los ejercicios por parte de los señores opositores, tendrá lugar el día 17 de septiembre próximo, a las dieciséis treinta horas, en el salón de conferencias de esta Diputación Provincial (Palacio de la Generalidad, Caballeros, 2).

Valencia, 29 de agosto de 1974.—El Presidente, Salvador Escandell Cortés.—El Secretario general accidental, Rafael Molina Mendoza.—7.360-A.

17387 *RESOLUCION del Ayuntamiento de Figueras referente a la oposición para proveer una plaza de Oficial de la Escala Técnico administrativa.*

No habiéndose presentado reclamaciones ni observaciones contra la lista provisional de aspirantes a una plaza de Oficial de la Escala Técnico-Administrativa de este Ayuntamiento que publicó el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid» del 23 de abril de 1974, se eleva a definitiva a los efectos reglamentarios procedentes.

En su virtud, se designa el Tribunal calificador, que queda constituido en la forma siguiente:

Presidente: Don Pedro Giró Brugués, Alcalde; sustituto: Don Francisco Carre Corominas, Teniente de Alcalde.

Vocales:

En representación de la Administración Local: Don Luis Bertrán Bauliés; sustituto: Don Avellino Alvarez Alvarez.

En representación del profesorado oficial: Don José Cuadras Planas; sustituto: don José María Alvarez Ribera.

En representación de la Abogacía del Estado: Don José María Nebot Lozano; sustituto: Don Francisco de P. Bartoméu Sanllehi.

En representación de la Corporación Municipal: Don José Valdés Cao, Secretario general interino.

Secretario: Don José María Bach Juan, Oficial Mayor; sustituto: Don José María Bernils Mach, Jefe de Negociado.

Los ejercicios de la oposición tendrán lugar el día 15 de octubre próximo, a las diez horas, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, quedando citado a los mismos el único aspirante.

Se concede un plazo de quince días para reclamaciones.

Figueras 16 de agosto de 1974.—El Alcalde-Presidente, Pedro Giro Brugués.—6.481-E.

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

17388 *ORDEN de 29 de julio de 1974 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia que se cita.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo promovido por don José de la Torre López, Liquidador del Impuesto sobre espectáculos públicos, contra la resolución de 27 de febrero de 1971 de la Presidencia del Consejo Superior de Protección de Menores, y la resolución denegatoria tácita del Ministerio de Justicia del recurso de reposición y de la alzada interpuesto contra aquella resolución, la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Granada con fecha de 18 de mayo de 1974 ha dictado la sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso interpuesto por don José de la Torre López contra la denegación resolutoria expresa de fecha 27 de febrero de 1971 de la Presidencia del Consejo Superior de Protección de Menores, y la resolución denegatoria tácita del Ministerio de Justicia por silencio administrativo del recurso de reposición contra el mismo frente a la denegación también presunta del de alzada interpuesto ante igual Organismo. Sin expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora

de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de julio de 1974.

RUIZ-JARABO

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

MINISTERIO DEL EJERCITO

17389 *ORDEN de 31 de julio de 1974 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo dictada con fecha 18 de junio de 1974, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Genoveva Rey del Toro.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, doña Genoveva Rey del Toro, representada por el Procurador don Francisco Martínez Arenas, bajo la dirección de Ietrado, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra acuerdo del Consejo

Supremo de Justicia Militar de 12 de diciembre de 1972, en relación con el acuerdo del mismo Organismo castrense de 17 de marzo de 1970, sobre revisión de pensión de viudedad, se ha dictado sentencia, con fecha 18 de junio de 1974, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que sin pronunciamiento especial en orden a las costas, desestimamos los presentes recursos contencioso-administrativos acumulados (números 17.086 y 502.350) interpuestos por doña Geneveva Rey del Toro contra el acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar dictado el 12 de diciembre de 1972, en relación con el acuerdo del mismo Organismo castrense de 17 de marzo de 1970.

Así por esta nuestra sentencia que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 3633).

Lo que, por la presente Orden ministerial, digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 31 de julio de 1974.

COLOMA GALLEGOS

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

17390 ORDEN de 31 de julio de 1974 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo dictada con fecha 27 de junio de 1974, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Romero González.

Firma. Sr. En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don José Romero González, representado por el Procurador don Gabriel Sánchez Mañiega, bajo la dirección de Letrado, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado contra las Resoluciones del Ministerio del Ejército de 26 de enero y 7 de junio de 1973 que le denegaron el complemento por la responsabilidad derivada por la función desempeñada en la organización militar, se ha dictado sentencia con fecha 27 de junio de 1974, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso interpuesto por don José Romero González contra las Resoluciones del Ministerio del Ejército de 26 de enero y 7 de junio de 1973, que le denegaron el complemento de la responsabilidad derivada por la función desempeñada en la organización militar, declarando que las mismas no son conformes al ordenamiento jurídico y el derecho del actor a percibir el aludido complemento desde el día en que tuviera vigencia, y a que se le verifique la liquidación correspondiente, con todos los atrasos dejados de percibir, sin hacer expresa imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 3633).

Lo que, por la presente Orden ministerial, digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 31 de julio de 1974.

COLOMA GALLEGOS

Excmo. Sr. General Subsecretario de este Ministerio.

17391 ORDEN de 31 de julio de 1974 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Territorial de Madrid dictada con fecha 30 de mayo de 1974 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Aureliano Alvarez Barcenilla.

Excmo. Sr. En el recurso contencioso-administrativo seguido ante la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, entre partes, como demandante, don Aureliano Alvarez Barcenilla, quien postula por sí mismo, y demandada, la Administración Pública, representada

y defendida por el Abogado del Estado, contra acuerdos del Ministerio del Ejército de fechas 15 de junio y 14 de octubre de 1972, denegatorios de petición del actor de que se le concediera el diploma correspondiente a la Enseñanza Militar Superior, se ha dictado sentencia, con fecha 30 de mayo de 1974, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Aureliano Alvarez Barcenilla, Comandante honorífico y Capitán efectivo de Infantería, debemos declarar y declaramos ajustados al ordenamiento jurídico los acuerdos dictados por el Ministerio del Ejército con fechas 15 de junio y 14 de octubre de 1972, el primero denegando la petición del actor de que se le concediera el diploma correspondiente a la Enseñanza Militar Superior, equiparable a los estudios universitarios, y el segundo desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra el antes mencionado. Sin pronunciamiento alguno en cuanto al pago de las costas causadas en este recurso.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 31 de julio de 1974.

COLOMA GALLEGOS

Excmo. Sr. Teniente General Jefe del Estado Mayor Central (Dirección de Enseñanza).

MINISTERIO DE HACIENDA

17392 ORDEN de 26 de julio de 1974 por la que se concede la condición de cotización calificada a las participaciones del Fondo de Inversión Mobiliaria Profondo.

Ilmo. Sr. Vista la propuesta formulada por la Bolsa de Comercio de Barcelona, de fecha 18 de junio de 1974, en orden a que se declaren valores de cotización calificada las participaciones de «Profondo», Fondo de Inversión Mobiliaria.

Este Ministerio, por cumplirse el requisito de que más del 50 por 100 de la cartera obligatoria de «Profondo» es de cotización calificada, ha resuelto de conformidad con el artículo 5.º de la Orden de 22 de diciembre de 1971, modificatorio de la disposición adicional 1.ª de la Orden de 1 de diciembre de 1970, que las participaciones de «Profondo», Fondo de Inversión Mobiliaria, se incluyan entre los valores que gozan de la condición de cotización calificada.

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 26 de julio de 1974.—P. D., el Subsecretario de Economía Financiera, José Ramón Fernández Regallal y Barrón.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

17393 ORDEN de 26 de julio de 1974 por la que se concede la condición de títulos-valores de cotización calificada a acciones emitidas por «Inmobiliaria Zababuru, S. A.».

Ilmo. Sr. Vista la propuesta formulada por la Bolsa de Comercio de Bilbao, de fechas 10 de junio y 13 de julio de 1974, a la que se acompaña certificación acreditativa de haberse superado los índices mínimos de frecuencia y de volumen de contratación por las acciones emitidas por «Inmobiliaria Zababuru, Sociedad Anónima», en la citada Bolsa, durante los periodos de junio de 1972 a mayo de 1973 y de junio de 1973 a mayo de 1974 en orden a que se declaren valores de cotización calificada las acciones números 1 al 214.287, de 1.000 pesetas nominales cada una.

Este Ministerio, en atención a que según los referidos antecedentes concurren en los mencionados títulos los requisitos necesarios previstos en los artículos 38 y 39 del vigente Reglamento de las Bolsas de Comercio aprobado por Decreto 1566/1957, de 26 de junio, ha resuelto que las citadas acciones se incluyan entre los valores que gozan de la condición de cotización calificada.

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 26 de julio de 1974.—P. D., el Subsecretario de Economía Financiera, José Ramón Fernández-Bugallal y Barrón.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.